



CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/241/2022.

EL QUE SUSCRIBE, LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 16 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES BOVINOS DE REGISTRO", EXPEDIDO EN SESIÓN NÚMERO 14, TIPO EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2022; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE,

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.





Maria Soledad Villamayor

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO
SÍNDICA DE HACIENDA

Elidia Kristell Ramirez Juarez

ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ
JUÁREZ
TERCERA REGIDORA

Stephany del Carmen Zubieta May

LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA
MAY
CUARTA REGIDORA

Antenor Lopez Quej

ING. ANTENOR LOPEZ QUEJ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO, 52, 54, PÁRRAFO QUINTO; 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Eric Robert Garrido Argáez

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



Felix Morales Jimenez

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Reverso

PROGRAMA APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES BOVINOS

Firmas de validación

C.P. A. Eloy Sánchez Canul Director de Desarrollo	Ing. José Dolores Zacarías Mix Director de Finanzas	L.A Juan Arturo López López Contralor Municipal
---	---	---

www.jonuta.gob.mx
Calle Miguel Hidalgo #415, Col. Centro, Jonuta, Tab.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y difundirse en los medios electrónicos del Honorable Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

APROBADO EN SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

LOS REGIDORES

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



Stephanide Carranza Subiribay
H. S. Valdeblanquez



6.- APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLA:

Será del 2 al 28 de mayo de 2022.

7.- VENTANILLA RECEPTORA DE DOCUMENTOS

Los anteriores documentos serán remitidos a la Dirección de Desarrollo, ubicada en la Colonia Magisterial, Código 86780 Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas;



8.- INFORMACIÓN.

C.P.A. Eloy Sánchez Canul. Director de Desarrollo.
Ing. Arcadio Antonio Hernández Ortiz. Subdirector de Impulso Ganadero.
Teléfono: 938-128-52-55 y al correo: desarrollo.ganaderia@gmail.com

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en apego a los lineamientos del programa.

Modelo de Vale

Frente

PROGRAMA APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES BOVINOS

Vale por un valor de \$10,000 mil pesos para la compra de un semental bovino de registro

Folio: 001

Este vale tiene una vigencia de 15 días hábiles de pues de su emisión y será cobrado en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco

Sello oficial de la Dirección de Desarrollo

www.jonuta.gob.mx Calle Miguel Hidalgo #415, Col. Centro, Jonuta, Tab.

[Handwritten signature]

*Stephan y del Carmen Zubieta May
Mrs. S. de Villanueva*





14.- CONVOCATORIA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SEMENTAL BOVINO.

1.- OBJETIVO GENERAL

Fomentar la reproducción pecuaria para mejorar la resistencia, productividad y genética del hato ganadero de las Unidades de Producción Pecuaria del Municipio de Jonuta.

2.- COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

3.-POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas dedicadas a la actividad ganadera bovina en el municipio.

4.- REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal.
- Copia de la UPP 2021 o 2022.
- Credencial de productor.
- Registro de fierro actualizado.
- Copia de INE vigente y legible.
- CURP.
- Constancia de residencia.

5.- COMPONENTE DE APOYO

Concepto del apoyo	Aportación Municipal
Apoyo económico para la adquisición de un semental bovino.	Son \$10, 000.00/100 M.N

Carla

Diagona del Coramexobioctal May

MRS del Coramexobioctal May



LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 14, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29, FRACCIÓN I, 35, FRACCIÓN I, 38, 39, FRACCIÓN II, 40, 41, 42, 47, FRACCIÓN I, 52, 65, FRACCIONES I, II Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 25 Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES BOVINOS DE REGISTRO"

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución del **PROGRAMA "APOYO ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES BOVINOS DE REGISTRO"**.



Eric Robert Garrido Argáez
Stephanie Cordero
Mrs. S. S. Olanrewaju



TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, estando facultado el H. Cabildo, para promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio; lo cual se lleva al cumplimiento, entre otras acciones con la ejecución de programas que incentiven la economía y promuevan la ocupación y el sustento de sus habitantes.

CUARTO.- Que congruente con lo señalado en el considerando anterior el Programa de Trabajo presentado en la Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 5 de octubre de 2021, en el **Eje Rector II.- Bienestar Social y Desarrollo Comunitario**, nos propusimos reactivar y fortalecer los sectores primarios de la economía, como es, la agricultura, ganadería y pesca.

QUINTO.- En base a las consideraciones antes expuestas, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES BOVINOS DE REGISTRO"**

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	2
2	MEJORAMIENTO GENÉTICO, ALTERNATIVA PARA OPTIMIZAR EL SISTEMA PRODUCTO BOVINO CARNE	5
3	LA GANADERIA EN TABASCO	6
4	LA GANADERIA DE JONUTA	7
5	MARCO LEGAL	8
6	DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA	10
7	REQUISITOS GENERALES	11
8	COMPONENTE DE APOYO	11
9	DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES	11
10	INSTANCIAS PARTICIPANTES	12
11	MECANICA OPERATIVA	13
12	SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA	14
13	SOLICITUD DE APOYO	15
14	CONVOCATORIA	16



[Firma manuscrita]

*Stephan del Carmen Zubirata May
Mrs. S. de Villanueva*



1.-INTRODUCCIÓN

MÉXICO

Nos encontramos ante un momento histórico, en la cuarta transformación de la vida pública de México se gestan profundos cambios para establecer un modelo viable de desarrollo económico, de ordenamiento político y de convivencia entre los sectores sociales, que sea el sustento de un progreso con justicia y un crecimiento con bienestar (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

En el nuevo modelo de desarrollo, la política agroalimentaria sentará las bases para lograr la autosuficiencia alimentaria y rescatar los sectores agrícola, pecuario, pesquero y acuícola de la situación en que se encuentran. El sector se consolidará como uno de los principales motores de la economía nacional, como fuente de bienestar para las personas que habitan en los territorios rurales, periurbanos y costeros del país y como promotor de una transición hacia sistemas productivos que consideran la protección y la conservación de los recursos para las generaciones futuras (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

Los principales cambios esperados se sintetizan en la visión y el compromiso de construir un nuevo sistema agroalimentario mexicano productivo, justo, saludable, incluyente y sustentable, el cual se logrará a través de la articulación, armonización y visión sistémica e integral de las políticas públicas, mediante la confluencia de las acciones de desarrollo rural de las entidades y dependencias del Ejecutivo Federal (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

La política agroalimentaria de la cuarta transformación se sustenta en los principios rectores plasmados en el PND 2019-2024, destacando que en el nuevo modelo para el rescate al campo, el mercado no sustituye al Estado, por lo que el desarrollo económico está orientado al logro del bienestar, el Estado asegura no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, se erradica el rezago de millones de campesinos, comuneros y ejidatarios bajo el principio de que por el bien de todos, primero los pobres, y se articula la acción de gobierno con una nueva ética pública basada en la honradez y la honestidad (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

Por ello resulta prioritario recuperar las funciones y la rectoría del Estado que permitan impulsar el desarrollo, la justicia y el bienestar, para saldar la enorme deuda social que tenemos con las mujeres y hombres del campo. Esto significa que puedan vivir con dignidad, seguridad y prosperidad en la tierra que nacieron (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Departamento de Inmigración y Biotecnología

[Handwritten signature]



De igual forma, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en los artículos 5o y 12o, establece:

- I. Que el Estado a través del Gobierno de México en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, es el responsable de impulsar políticas, acciones y programas en las zonas rurales del territorio nacional que son prioritarios para el desarrollo del país; y
- II. Que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y la conducción de la política sustentable.

Por otro lado, la importancia del desarrollo agrícola y ganadero, responde a lo establecido a los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

1.- Fin de la Pobreza y 2-Cero Hambre; *"De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo"* (<https://www.fao.org/sustainable-development-goals/indicators/241/es/>).

La ganadería en México ha tenido un atraso de por lo menos 50 años de rezago en infraestructura, control sanitario y mejoramiento genético; sin embargo, el trabajo coordinado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los estados, los municipios y organizaciones agropecuarias del país, han logrado un avance gigantesco en todos los aspectos de la cadena productiva y de los consumidores.

Este esfuerzo en conjunto tuvo como resultado que en 2017 nuestro país se ubicara entre los principales productores de alimentos del mundo; somos el séptimo productor de proteína animal, el cuarto en carne de pollo con 2.8 millones de toneladas; el quinto en huevo de plato, con 2.5 millones de toneladas; el sexto en carne de bovino, con 1.8 millones de toneladas; el 16 en carne de cerdo, con 12 millones de toneladas; el décimo quinto en leche de vaca, con 11 mil millones de litros, y el sexto en producción de miel, con 57 toneladas anuales (SAGARPA, 2017).

De igual forma, actualmente se crían 553 millones de aves, 33.8 millones de bovinos, 16.7 millones de porcinos, 8.8 millones de caprinos, 8.8 millones de ovinos, así como 1.9 millones de colmenas (SADER, 2021).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Diputado del Congreso de Tabasco





Además de proveer productos cárnicos, esta actividad también se relaciona con la fabricación de lácteos como el queso, crema, mantequilla y leche, alimentos que se aprovechan en grandes cantidades en nuestro país (SADER, 2021).

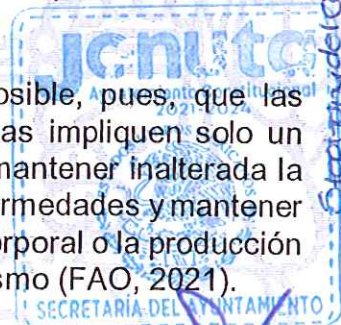
La ganadería puede ser extensiva, intensiva y de autoconsumo, existen diferentes elementos que influyen para un buen desarrollo del hato como el relieve del suelo, acceso a fuentes de agua, un clima adecuado en cuanto a humedad y temperatura, así como la vegetación y forrajes que se utilizan para su alimentación (SADER, 2021).

2.- MEJORAMIENTO GENÉTICO, ALTERNATIVA PARA OPTIMAR EL SISTEMA PRODUCTO BOVINOS CARNE.

El propósito del mejoramiento genético en la producción de carne bovina es identificar individuos superiores para características de importancia económica y esquemas de cruzamiento que permitan producir carne de manera eficiente. La producción de carne en México, como se desarrolla actualmente no es eficiente. Es necesario que con las herramientas disponibles para el mejoramiento genético se continúe a mediano y largo plazo con la identificación de animales que contribuyan a incrementar la eficiencia de la producción de carne y, de manera especial, a hacer de la producción vaca-cría una actividad económicamente rentable (Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, 2022).

La cría ganadera requiere variabilidad dentro y entre poblaciones si se desean mejorar los caracteres de interés. La diversidad genética es importante para cubrir las necesidades actuales, pero aún lo es más para las venideras. Por ejemplo, pasar de un sistema productivo de alto insumo a otro de bajo insumo va a favorecer a razas distintas y a características distintas dentro de las razas. De modo más general, la creciente importancia adscrita a factores como el bienestar animal, la protección medioambiental, la calidad distintiva de un producto, la salud humana y el cambio climático, exigirán que se incluya una gama más amplia de criterios en los programas reproductivos (FAO, 2021).

Las razas locales suelen cumplir dichos criterios. Es posible, pues, que las estrategias más adecuadas para el manejo de dichas razas impliquen solo un cambio genético limitado. Por ejemplo, puede ser juicioso mantener inalterada la adaptación al entorno local y a la resistencia frente a las enfermedades y mantener incluso el nivel de un carácter productivo, como el tamaño corporal o la producción láctea, si este se halla ya a su nivel óptimo, o cercano al mismo (FAO, 2021).



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the name 'Stephan del Camenzubieta May'.



3.- LA GANADERÍA DE TABASCO

La Región de los Ríos comprende cinco municipios del Estado: Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique. Ocupa el 42% de la superficie total del Estado, con 10,522.22 km². Lo que la convierte en la Región más extensa y menos poblada del Estado. Esta región comprende los dos ríos navegables más importantes del país: Grijalva y Usumacinta; la Región de los Ríos se destaca por su alta producción de frutas de exportación como la sandía y el melón.

En materia de ganadería, esta región es la más importante de Tabasco porque produce el 41.30% de la carne en canal del estado y concentra el 41.33% de las cabezas de ganado; actualmente se pretende elevar la carga animal por hectárea mediante el establecimiento y la introducción de pastura mejorada, por lo que se ha obtenido apoyo para la siembra de pastos, cerco eléctrico, bodega, molino y picadora, lográndose así incrementar la carga animal de 1.5 a 3 unidades por hectárea, habiendo una disminución de parasitosis, problemas de mastitis y pezuñas, y facilitándose el manejo del hato.

De igual forma, la ganadería bovina (vacas, toros y bueyes) ocupa más de un millón 617 mil hectáreas (dos terceras partes de la extensión territorial); en ellas pastorean aproximadamente un millón 727 mil animales (apenas un poco más de un animal por hectárea), lo que se traduce en una baja unidad animal por superficie muy debajo de lo recomendable para áreas de pastoreo en el trópico húmedo. Igualmente, el número de productores se estima en 43 mil y el número de cabezas de ganado por productor en 39.7, poco más de 9 cabezas de ganado por productor, lo que implica que para una familia resulta muy difícil vivir de dicha actividad. Eso mismo ha ocasionado que actualmente Tabasco solo aporte el 1.2% de la producción de carne para el mercado nacional y la exportación (Villanueva, 2015).

4.- LA GANADERÍA DE JONUTA

En este contexto, el municipio de Jonuta la explotación de ganado bovino de carne y leche es la principal actividad, ya que representa el séptimo lugar en lo que se refiere a la superficie, población ganadera, volumen de la producción y el valor de la producción a nivel Estatal (SADER, 2021).

Jonuta en los últimos años ha experimentado cambios brutales en materia ambiental debido las sequias o inundaciones que alcanzar niveles históricos; lo que ha afectado de manera contundente la principal actividad económica del municipio, la ganadería (bovino), es por ello que en los últimos años los productores locales han optado por implementar mecanismos para mejorar la raza de sus animales buscando mayor resistencia a dichos efectos, así como poder tener mayor capacidad ante las demandas del mercado en materia de carne y leche.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Los pequeños productores de ganado bovino del Municipio de Jonuta cuentan con sementales de 8 a 12 años de edad que ya pasaron de su edad reproductiva, esto genera infertilidad, consanguinidad al cruzarlos con sus novillonas hijas y anomalías genéticas lo que ocasiona bajos rendimientos y pérdidas económicas en sus unidades de producción pecuaria.

En respuesta a lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Desarrollo implementa el **PROGRAMA APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SEMENTAL BOVINO**, el cual, tiene como objetivo Fomentar la reproducción pecuaria para mejorar la resistencia, productividad y la genética de los hatos pecuarios de las unidades de producción pecuaria.

5.- MARCO LEGAL

ÁMBITO FEDERAL

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

- Artículos 5 y 12:

I) Promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de organizaciones o asociaciones, especialmente la de aquellas que estén integradas por sujetos que formen parte de los grupos vulnerables referidos en el artículo 154 de la presente Ley, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;

III) Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país;

ÁMBITO ESTATAL

Ley de Desarrollo Pecuario del Estado De Tabasco

- Artículo 5.- Son autoridades competentes para la aplicación de esta Ley:

II. Los Ayuntamientos, en virtud de los acuerdos de colaboración suscritos con el Ejecutivo del Estado; y

III. Las demás que el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría expresamente faculte para ello.





Ley Orgánica de los Municipios del Estado de tabasco:

- Artículo 2.-Menciona que "El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley".
- Artículo 3.-La función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- Artículo 82.-A la Dirección de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
 - I.-Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio;
 - II. Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que, en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento.

[Handwritten signature]

ÁMBITO MUNICIPAL

Reglamento de la Administración pública del Municipio de Jonuta, Tabasco:

Artículo 110.-Dirección de Desarrollo le corresponde el derecho de:

- I.-Fomentar el desarrollo en el Municipio en materia agrícola, pecuaria, acuícola, forestal y social; así como aquellas relativas a la sanidad agropecuaria.
- II.-Generar, impulsar y difundir proyectos de inversión que fomenten la modernización de los sistemas productivos agrícola, pecuario, acuícola y sociales, así como aquellas relativas a la sanidad agropecuaria y llevar a cabo la difusión de los mismos.

Stephan de la Cruz
[Handwritten signature]

6.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

- 1.-La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de dichas reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.
- 2.-El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento.





3.-El apoyo está limitado a la adquisición de 50 sementales bovinos de registro.

6.1.- OBJETIVO GENERAL

Fomentar la reproducción pecuaria para mejorar la resistencia y productividad de las Unidades de Producción Pecuaria.

6.2.- COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

6.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas dedicadas a la actividad ganadera bovina en el municipio.

7.- REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal.
- Copia de la UPP 2021 o 2022.
- Credencial de productor.
- Registro de fierro actualizado.
- Copia de INE vigente y legible.
- Curp.
- Constancia de residencia.
-

Nota: La Dirección de Desarrollo emitirá la convocatoria donde se establecerán los lineamientos y horarios de la ventanilla de recepción de documentos; mayor información al teléfono: 938-128-52-55 y al correo: desarrollo.ganaderia@gmail.com

8.- COMPONENTE DE APOYO PARA EL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SEMENTAL BOVINO

Concepto del apoyo	Aportación Municipal
Apoyo económico para la adquisición de un semental bovino.	Se entregará un apoyo de \$10, 000 mil pesos para la compra de un semental bovino.



Handwritten signatures and notes in blue ink, including 'H.F. Flores Magón' and 'Diego Prado del Carmen Zubireta May'.



9.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

9.1.- Los (as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

9.2.- Obligaciones:

- Respetar y mantener la honestidad en todo momento.
- La adquisición de los sementales se realizara exclusivamente a los expositores que asistan a la exposición ganadera que se llevará a cabo del 25 al 28 de mayo de 2022
- Proporcionar la información, documentación y facilitar las actividades de supervisión que la Dirección de Desarrollo requiera.
- Conservar el toro por lo menos 3 años.

9.3.- Causas de Suspensión:

- Si están recibiendo apoyos, subsidios o apoyos para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas de la administración pública estatal o federal que impliquen duplicidad.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).
- Por venta o traspaso del toro.

10.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

11.- MECÁNICA OPERATIVA

I.- Apertura del registro y recepción de solicitudes.



Firma manuscrita vertical

Firma manuscrita circular

Estadística municipal



II.- Posteriormente, el personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), en caso de validarlos se tomará como un posible beneficiario.

III.- Si el beneficiario no cumple con los requisitos aplicables o algún documento resulta ilegible, deberá subsanar la deficiencia, para ello contará con un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha de la presentación de documentos en la ventanilla; el personal no podrá emitir el acuse de recibido hasta haber entregado de manera completa y a cabalidad su expediente.

IV.- En caso de que el solicitante salga beneficiado se le notificara de manera inmediata.

V.- Una vez notificado al solicitante que fue beneficiado con el programa, la Dirección de Desarrollo entregara al beneficiario un vale con un valor de \$10,000 mil pesos, con el cual realizara el pago proporcional al costo total del semental elegido.

VI.-El beneficiario podrá elegir un proveedor para realizar la compra del semental de registro de su preferencia y notificará a la Dirección de Desarrollo para la supervisión correspondiente.

VII.-El beneficiario entregara al proveedor el vale con un valor de \$10,000 mil pesos para que sea cobrado en la Dirección de Finanzas en un lapso no mayor tres días hábiles posterior a la compraventa.

12.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

- I.- Evidencia fotográfica de la entrega del semental.
- II.- Expedientes de los documentos de beneficiarios.
- III.- Convocatoria de programa.
- IV. -Actas de donación.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Stephan de Carmen Zubieta May

[Firma manuscrita]

